



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

127
BOP 1066
10-2-99

VISTO el Expte.Nº64/98 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial Nº 3, el Sr.Fiscal
de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de
Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del
Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y
pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente
del Decreto Nº 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición Nº 15/98 del Fondo Permanente "art. 57"
Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
TRES CON 91/100, (\$4.543,91), en concepto de adquisición de elementos y pagos de
servicios para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.-Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente mediante
depósito a la cuenta corriente Nº 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado
a las partidas presupuestarias de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente
Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 127 /98

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 9 DIC 1998


DR. VIRGILIO J. MARIÑEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

